

v
NG

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-158424- -00007-0000

Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Fecha: 2014-09-30 16:54:30 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 8

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 523

Referencia : Expediente No. **13.158.424**
Asunto : Solicitud de Patente para: **"UN APARATO DE CATÉTER
INTRAVENOSO QUE COMPRENDE MEDIOS DE
ENGANCHE Y UNA ABERTURA LATERAL"**
Solicitante : POLY MEDICURE LTD.
Fecha de solicitud : 4 de Julio de 2013

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **7996** notificado por fijación en lista el 8 de Julio de 2014.

2. Mediante oficio No. **7996** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio se refieren a la claridad del título, a la claridad del pliego reivindicatorio, y a la novedad de las reivindicaciones 1 a 8 en vista del documento **D1**: WO2008092029.

3. **Respuesta a las objeciones**

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2365- COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

3.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 8 reivindicaciones.

El nuevo pliego reivindicatorio corresponde esencialmente al anterior, pero se ha eliminado el término "ligeramente".

Similarmente, y de acuerdo a la objeción hecha por el señor examinador, se solicita el cambio de título de la presente solicitud de patente a: **"UN APARATO DE CATÉTER INTRAVENOSO QUE COMPRENDE MEDIOS DE ENGANCHE Y UNA ABERTURA LATERAL"**.

3.2 Argumentos a favor de la claridad del pliego reivindicatorio

Es preciso aclarar que el fragmento de la reivindicación 1 objetado por definir un resultado a alcanzar por la invención, no corresponden a un resultado, sino a una característica técnica funcional de la invención, que en este caso se hace indispensable para que un técnico medio pueda entender a cabalidad la invención y pueda determinar adecuadamente la configuración entre los elementos para que la invención funcione correctamente; lo anterior para garantizar que una persona normalmente versada en la materia pueda reproducir la invención.

Con respecto a lo anterior, la "GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD" de su Despacho enuncia:

"Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales (...). Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales

cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos”
(Subraya incluida en el texto).

De acuerdo con lo anterior, el fragmento objetado no solo puede, sino que debe estar en las reivindicaciones, ya que resulta esencial para que una persona del oficio normalmente versada en la materia entienda correctamente el funcionamiento de la invención.

Por otro lado, es pertinente mencionar que, aunque las características funcionales por sí solas no pueden conferirle novedad ni nivel inventivo a una invención, éstas cambian el significado de las características estructurales, en algunos casos incluso definiendo disposiciones entre elementos que modifican completamente la característica esencial. En vista de lo anterior, las características funcionales deben ser incluidas en la comparación con el arte previo junto con las características esenciales que acompañan con el fin de que la comparación tenga en cuenta la invención tal como es.

Por otro lado, se ha eliminado el término “ligeramente” de las reivindicaciones con el fin de definir la invención de forma más clara y precisa.

En consecuencia de lo anterior, se considera que las objeciones formuladas en cuanto a la falta de claridad de las reivindicaciones han sido superadas.

3.3 Argumentos a favor del nivel inventivo de la presente solicitud

En primer lugar, es preciso aclarar las diferencias entre la reivindicación 1 y el documento D1:

- a) Los medios de enganche son un alargamiento del eje de la aguja y previenen que la cubierta de aguja se deslice desde la punta de aguja, mientras que los medios de enganche del dispositivo de acceso de D1 comprenden un mecanismo de enganche tal como ganchos abisagrados 27 para bloquear la sección de aguja en la porción dilatadora [Fig 1B].

- b) La reivindicación 1 requiere una abertura lateral 28 dispuesta entre los medios de enganche y la punta de la aguja, de tal forma que la abertura esté cubierta por el catéter tubular, mientras que el dispositivo de acceso de D1 comprende una abertura lateral 34 en la aguja 22, que coincide con la abertura lateral 111 del dilatador 30, que está posicionada a una distancia comparativamente grande desde la punta de la aguja 108 [Figs 2A, 2B, 3A, 5, 6].

De la diferencia a) puede concluirse que uno de los problemas resueltos por la presente invención corresponde a: "cómo proveer, en dispositivos similares al conocido en D1, medios para prevenir que cubierta de aguja se deslice desde la punta de la aguja".

Se debe mencionar que, aunque es generalmente conocido en el campo técnico que los aparatos de catéter intravenoso pueden ser provistos con una cubierta de aguja dispuesta de forma deslizante en el eje de la aguja para proteger la aguja después de la extracción, no hubiera resultado obvio para una persona versada en la materia modificar el aparato de catéter de D1 para proveerle una cubierta de aguja, o cómo esto podría ser realizado en una forma técnicamente razonable. En particular, la disposición de la abertura lateral entre la cubierta de aguja adyacente los medios de enganche y la interacción entre los medios de enganche y la cubierta de aguja no habría resultado obvia para una persona versada en la materia.

Adicionalmente, D1 no enseña ni sugiere el uso de una cubierta de aguja, y menos aún la interacción específica entre ésta y los medios de enganche, tal como se requiere en la reivindicación 1. Así, no hay enseñanza o sugerencia alguna que hubiera motivado a una persona versada en la materia a desarrollar unos medios de enganche tal como los descritos en la reivindicación 1.

Por otro lado, el efecto técnico alcanzado debido a la diferencia b) es que la sangre no tiene que atravesar la longitud completa de la aguja para entrar al soporte de la aguja para ser visible. Por el contrario, la sangre que entra dentro de la aguja en el momento de la veno-punción sale parcialmente a través de la abertura lateral, que está

cerca de la punta de la aguja, por lo que se obtiene una confirmación particular de la veno-punción exitosa.

Así otro problema técnico resuelto por la presente invención corresponde a: “cómo modificar el dispositivo conocido en D1 con el fin de obtener un posicionamiento más seguro y confiable del catéter en un vaso sanguíneo del paciente de forma simple”.

Este problema es resuelto por un catéter intravenoso de acuerdo con la reivindicación 1, que tiene una abertura lateral entre los medios de enganche y la punta de la aguja, la cual provee una confirmación más rápida y confiable de la veno-punción exitosa, lo que facilita el manejo del aparato de catéter, tanto para la persona que posiciona el catéter como para el paciente.

No existe divulgación o sugerencia en el estado de la técnica que, combinado con el conocimiento normal de una persona versada en la materia, resulte suficiente para derivar de forma obvia ambos problemas mencionados anteriormente de forma simultánea, y menos aún la solución provista por la presente invención.

Como consecuencia de lo anterior, la reivindicación independiente 1 es inventiva sobre el estado del arte citado. Consecuentemente, las reivindicaciones 2 a 8 son también inventivas en virtud de su dependencia de la reivindicación 1.

De acuerdo a todos los argumentos presentados, la presente solicitud cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos en la Decisión 486 y las objeciones formuladas por el Examinador se ven superadas.

4. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 7996, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido

proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

5. **Anexos**

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 8 reivindicaciones

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

mgm

COLO-17501-0841-006-8
SML\SML\ID-272459\WPC17501
No. M-2014-272459\SML

REIVINDICACIONES

1. Un aparato de catéter intravenoso que comprende:

un catéter tubular (10) que tiene un extremo próximo y un extremo distal (16);
una aguja (12) que define una dirección axial y que tiene un eje de aguja (22) y una punta aguja (14) en un extremo distal del eje de aguja (22);

dicho eje de aguja (22) se extiende a través de dicho catéter tubular (10) de tal manera que dicha punta de aguja (14) de dicha aguja (12) sobresale de dicho extremo distal (16) de dicho catéter tubular (10); y

dicho eje de aguja (22) comprende unos medios de enganche (26) adaptados para engancharse en forma deslizable con una cubierta de aguja dispuesta sobre dicho eje de aguja (22) con el fin de evitar que dicha cubierta de aguja se deslice desde dicha punta de aguja (14),

caracterizado porque

dicho eje de aguja (22) comprende adicionalmente una abertura lateral (28) dispuesta entre dichos medios de enganche (26) y dicha punta de aguja (14) de tal manera que dicha abertura lateral (28) está cubierta por dicho catéter tubular (10) .

2. Un aparato de catéter intravenoso de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque

dicha abertura lateral (28) proporciona comunicación entre un lumen (18) de dicha aguja (12) y un interior de dicho catéter tubular (10).

3. Un aparato de catéter intravenoso de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque

dicha abertura lateral (28) comprende un corte de ranura dentro de dicho eje de aguja (22) en una dirección transversal a dicha dirección axial.

4. Un aparato de catéter intravenoso acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque

un diámetro externo del eje de aguja (22) es más pequeño que un diámetro interno de dicho catéter tubular (10).

5. Un aparato de catéter intravenoso de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque

dicho catéter tubular (10) es cónico en su región de extremo distal de tal manera que el extremo distal (16) del catéter tubular (10) rodea en forma estrecha el eje de aguja 22.

6. Un aparato de catéter intravenoso de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque

dichos medios de enganche (26) comprenden un alargamiento de dicho eje de aguja (22) en por lo menos una dirección transversal a la dirección axial.

7. Un aparato de catéter intravenoso de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque

dichos medios de enganche (26) comprenden una porción de engarzado de dicho eje de aguja (22).

8. Un aparato de catéter intravenoso de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque

dicho catéter tubular (10) comprende un material transparente.